

2

Por parte de esta Villa se entregaron cien
en esta Tercera de Ptas. Grav. a cuenta de
su descubrimiento hasta fin del año pros.^o por
Seis mil y quatrocientos reales, y diez y siete
m. de vellon; con cuya noticia preveno alms.
que esto no basta, por que es preciso, que se
remitan inmediatamente, ovi los diez mil quinien
tos treinta y un rr. y treinta y un mrs, que se
necesitan de dho descubrimiento, como el todo de lo q.
hubieren producido en el primer Tercio de
este año los Puertos publicos, y Ramos arrenda
bles, segun dije a Vms. G. mi antecedente
de 16. de este mes, a q. no me han contesta
do; pues ademas de q. no permito otra
cosa las urgentes necesidades de la Corona,
conviene a ere Publico, no menor q. al servicio
del Rey, que los Caudales de la P. Haya no
se extingan en poder de los Arrendadores,
o Recaudadores.

Dios que a Vm. m. a. P. Torcia 23. de
Julio de 1791.

Man Ramirez

Particia y Regim.^{to} de la Villa de Carabaca.